

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

95

MADRID NÚMERO 2

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 02 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 167/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION frente a PEJUCAR SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución con la siguiente parte dispositiva :

PARTE DISPOSITIVA

- *Se decreta el archivo definitivo de la presente ejecutoria previa baja en el libro correspondiente.*

- *Una vez firme la presente resolución, poner a disposición de la ejecutada **PEJUCAR, S.L.** la cantidad de **161,03 euros**, en concepto de **sobrante**. Los días de pago en este Juzgado son los lunes y martes en horario de 9:30 a 14:00 horas, debiendo comparecer en esta Oficina Judicial persona con poder bastante para la entrega del respectivo mandamiento de pago. Asimismo, podrá ser presentado escrito indicando cuenta de titularidad de la ejecutada al objeto de realizar transferencia bancaria a su favor por el importe indicado, bajo apercibimiento de transferir la citada cantidad a la cuenta de fondos provisionalmente abandonados en el plazo legalmente previsto al efecto.*

Notifíquese esta resolución.

MODO DE IMPUGNACION: *Contra el presente decreto cabe recurso directo de **revisión**, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su*

importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **PEJUCAR, S.L.**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a tres de noviembre de dos mil diecisiete .

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/37.721/17)

